

E.S.E Carmen Emilia Ospina NIT. 813.005.265-7 www.esecarmenemiliaospina.gov.co



POR LA CUAL SE ORDENA LA COMPENSACIÓN DE UNAS VACACIONES

El Gerente de la Empresa Social de Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la señora **BERENICE BASTIDAS PEREZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 26.470.914 se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en Forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **AUXILIAR ADMINISTRATIVA CÓDIGO 407, GRADO 04.**

Que en la actualidad la señora **BERENICE BASTIDAS PEREZ** devenga como sueldo la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$1.850.323) MCTE.**

Que mediante Resolución No. 491 del 24 de Septiembre de 2020, se reconoció y ordenó el pago de las vacaciones, Incremento de Vacaciones, Prima de Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación B.E.R, de la señora **BERENICE BASTIDAS PEREZ** por el periodo laborado entre 05 de Enero de 2019 al 04 de Enero de 2020, vacaciones que disfrutaría a partir del 13 al 26 de Octubre de 2020 y los días restantes a partir del 17 de noviembre de 2020.

Que por estricta necesidad del Servicio, mediante Resolución 504 del 01 de Octubre de 2020, se hace necesario suspender a partir del 13 de Octubre de 2020 el disfrute de vacaciones.

Que mediante comunicación interna 01- CTB-031850-l-2020, la contratista **MARTHA LILIANA RODRIGUEZ GARCIA** (Gestor Contable), solicita la indemnización de las vacaciones de la señora **BERENICE BASTIDAS PEREZ,** debido a la necesidad del servicio.

"Servimos con Excelencia Humana"



E.S.E Carmen Emilia Ospina NIT. 813.005.265-7 www.esecarmenemiliaospina.gov.co

Que dada la necesidad del Servicio, la Gerencia autoriza la compensación de las vacaciones a las que tiene derecho, y en razón a que la Institución no cuenta con el recurso humano necesario para suplir la ausencia temporal de la señora BERENICE BASTIDAS PEREZ, tal como lo consagra el Artículo 20 del Decreto Ley 1045 de 1978.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar la compensación de las vacaciones de guince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", la señora BERENICE BASTIDAS PEREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 26.470.914, por el periodo indicado, correspondiente al tiempo laborado para la entidad entre el 05 de Enero de 2019 al 04 de Enero de 2020.

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a Indemnización de Vacaciones se cancelara con cargo al rubro 1010116 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de Enero a 31 de Diciembre de 2020.

ARTICULO	DENOMINACION	VALOR			
1010116	INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	\$ 1.356.904			
	TOTAL	\$ 1.356.904			

ARTICULO SEGUNDO: Páquese en consecuencia por compensación de vacaciones la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 1.356.904).



ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, 10 NOV 2020

JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ

Gerente

CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON

Subgerente

Profesional Especializado I falento Human

JULIAN MAURÍCIO LÒPEZ CLAVIJO Reviso y Aprobó





01-CTB-031850-I-2020

COMUNICACION INTERNA

Neiva - Huila, 22 de Octubre de 2020

Doctor

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ

Gerente

GERENCIA

E.S.E. Carmen Emilia Ospina

Asunto: SOLICITUD DE INDEMNIZACION DE VACACIONES

Cordial Saludo

Me permito realizar la solicitud de la indemnizacion de las vacaciones de la señora BERENICE BASTIDAS auxiliar de tesoreria ya que tenia programada las vacaciones del 13 de octubre al 03 de noviembre de 2020, debido a que en el area FINANCIERA han tenido que ausentarse de sus cargos por dar positivo para COVID-19 los colaboradores como: La tesorera, Gestora de Cartera, auxiliar administrativo de cartera, Auxiliar administrativo de glosas, Apoyo profesional contable, por tal motivo por necesidad del servicio y que estamos en semana de liquidaciones y pagos de servicios y bienes, se solicita amablemente la gestion para continuar con el apoyo de la funcionaria enmencion se hace necesario indemnizar las vacaciones previa a la consulta con la funcionaria y acepta dando el visto bueno y firmando la presente nota.

Atentamente.

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ GARCIA

Gestor Contable

Bosenece Bostinolos P.

Proyectó: MARTHA LILIANA RODRIGUEZ GARCIA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra Servimos con Excelencia Humana"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA MUNICIPIO DE NEIVA

E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA NIT 813.005.265 - 7

AREA DE TALENTO HUMANO

LIQUIDACION DE VACACIONES, INCREMENTO DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES
Y BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION

26.470.914 C.C			BERENICE BASTIDAS PEREZ					
			NOMBRE					
FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCION			5/01/2009					
		DIA	MES	AÑO				
VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO LABORADO ENTRE EL		E EL		5/01/2019 DIA MES		4/01/2020 DIA MES AÑO		
FECHA DE LIQUIDACION	5/01/2019 DIA MES AÑO	HASTA EL	DIA	4/01/2020 MES AÑO	TOTAL	22 DIAS CALENDARIO		
PERIDO DESI	DE EL 13/10/2020)		HASTA		3/11/2020		
	SE REINTEGRA A SUS	S LABORES EL		4/11/2	020			
INDENIZACION DE VACACI	IONES							
SUELDO	\$ 1.850.32	3 X	22	DIAS COMUN	ES \$	1.356.904		
		30						
GRAN TOTAL POR VACACIO	NES	s 1	.356.904					
OBSERVACIONES:	Se realiza indemnizacion o	de vacaciones	del periodo	señalado por	solicitud d	le la funcionaria		
	según comunicado interno		1		V			
Proyecto y Liquido:	Lorena Buendia Ramirez Apoyo Profesional Univer	(a)	eeu	MAN	1/6	-		
Revision Financiera:	Martha Liliana Rodriguez Gestor Contable y Financio		199		X			
Revision Talento Humano	Rocio Correa Losada	A	1 60	1/1/2/	0	-		
	Coordinadora Area Talent	. 1	W	THE				
	Humano	-						

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA MUNICIPIO DE NEIVA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA

NIT 813.005.265 - 7 AREA DE TALENTO HUMANO

LIQUIDACION DE VACACIONES, INCREMENTO DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION

26.470.914 C.C FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCION			BERENICE BASTIDAS PEREZ NOMBRE				
			5/01/2009				
TEOTIN DE MONESON EN MO	11001011	DIA	MES	AÑO			
VACACIONES CORRESPONDIENT	'ES AL PERIODO LABORADO ENTRE EL			5/01/2019 DIA MES		4/01/2020 DIA MES AÑO	
FECHA DE LIQUIDACION	5/01/2019 DIA MES AÑO	HASTA EL	DIA	4/01/2020 MES AÑO	TOTAL	22 DIAS CALENDARIO	
PERIDO DESDE E	13/10/2020			HASTA		3/11/2020	
	SE REINTEGRA A SUS LAE	BORES EL		4/11/2	020	-	
LIQUIDACION DE VACAC	IONES						
SUELDO	\$ 1.850.323	X	22	DIAS COMUN	ES_ \$	1.356.904	
INCREMENTOS VACACIONA	LES: (FACTORES PAGADOS A L	30 A FECHA)					
					0		
GASTOS DE REPRESENTACIO	N -PRIMA TECNICA			\$	0		
AUXILIO DE ALIMENTACION				+70.7			
AUXILIO DE TRANSPORTE				+	0		
	BONIFICACION POR SERVICIOS	+		77.0			
1/12 DE \$ 1.968.776	PRIMA DE SERVICIOS	+		164.0			
	SUB-TOTAL 1			\$ 311.8	386		
SUB-TOTAL 1 \$	311.886	Χ	22	DIAS COMUNE	S_X \$	228.717	
			30				
PRIMA DE VACACIONES :					00		
SUELDO				\$ 1.850.3			
INCREMENTO VACACIONES (S				+ 311.8			
	SUB - TOTAL 2			\$ 2.162.2	09		
SUB-TOTAL 2 \$	2.162.209				\$	1.081.105	
BONIFICACION ESPECIAL DE I							
SUELDO \$ 1.850.323	X2 DI	IAS			× \$	123.355	
GRAN TOTAL POR VACACIO	ONES	s 2	2.790.080	0			
OBSERVACIONES:							
Proyecto y Liquido:	Lorena Buendia Ramirez Apoyo Profesional Universitar	io ——				-	
Revision Financiera:	Martha Liliana Rodriguez Garci Gestor Contable y Financiero	ia				-	
Revision Talento Humano	Rocio Correa Losada					-	
	Coordinadora Area Talento						

Humano